

CONCIERTO DE COOPERACIÓN FORMATIVA

En Cádiz, a 24 de Octubre de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. DIEGO SALES MÁRQUEZ, en concepto de Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Y de otra, D. Francisco Ventosa Esquinaldo, en concepto de Gerente de la Empresa Hospital Juan Grande..., Código de Identificación Fiscal: Q1100131J con domicilio en Jerez., C/ Glorieta Felix Rodriguez de la Fuente, s/n

DECLARAN

Que establecen este CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ y la Empresa H. Juan Grande., para regular la realización de prácticas de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia y para colaborar en otro tipo de actividades docentes, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El tiempo de validez de este CONVENIO, es de un año académico, Curso Escolar 2003/2004, transcurrido el cual, éste se prorrogará por ambas partes, si no hubiera inconvenientes por ninguna de las partes.

SEGUNDA.-

La realización de las prácticas regladas se llevará a cabo en los días lectivos y horarios de acuerdo con el calendario y esquema de organización práctica aprobados por el Consejo de Departamento, máximo órgano de Gobierno del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz. A efectos de organización, dicho calendario será remitido al Director o Gerente del Centro, antes del inicio del curso.

TERCERA.-

El Centro de trabajo donde los alumnos realizarán las prácticas, está domiciliado en Jerez, C/Felix.Rodriguez.de.la.Fuente, siendo el objetivo fundamental de las prácticas, actividades de tipo formativo.

CUARTA.-

Caso de inasistencia frecuente o manifiesta impuntualidad del alumno a las prácticas, el Centro deberá comunicar esta incidencia a la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia.

QUINTA.-

La Empresa H. Juan Grande, confiará al alumno en prácticas, las tareas y/o actividades que quedan implícitas en los contenidos de las asignaturas del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, para perfeccionarlos y adecuarlos a ellas, o en su caso con las líneas de trabajo marcadas y aceptadas por el alumno en las prácticas de empresa.

SEXTA.-

Para la realización de las prácticas, los alumnos serán supervisados por Diplomados en la Titulación para la que se impartan las prácticas, pertenecientes a la plantilla del Centro, quienes actuarán como Monitores de prácticas clínicas y de otras actividades que se encuentren reguladas en el presente concierto de Colaboración Formativa.

SÉPTIMA.-

Los derechos de propiedad industrial e intelectual registrables, derivados de posibles estudios y trabajos de investigación, pertenecerán a la Empresa H. Juan Grande....., sin perjuicio de que, previa conformidad de esta empresa, los alumnos y profesores puedan utilizar el resultado de los estudios e investigaciones realizadas, exclusivamente, en la confección y publicación de artículos científicos.

OCTAVA.-

Estas Prácticas, no tendrán en ningún caso carácter laboral, bien de relación contractual de trabajo administrativo, o de cualquier otro tipo contemplado en nuestro Ordenamiento Jurídico. Consiguientemente, el alumno no tendrá derecho a percepción económica alguna por la prestación de sus servicios.

NÓVENA.-

El alumno en Prácticas, en cuanto a tal, estará acogido a la Mutualidad de Previsión Escolar (Seguro Escolar), desarrollado por Orden de fecha 11/08/53, de los Ministerios de Educación y Ciencia y Trabajo (B.O.E. nº. 240, de 28 de agosto de 1953).

DÉCIMA.-

Durante el tiempo en que el alumno esté haciendo Prácticas en la Empresa como consecuencia del presente CONVENIO, no podrá, en modo alguno, ocupar puestos de trabajo con carácter indefinido o temporal en la misma Empresa.

DECIMOPRIMERA.-

La Empresa H. Juan Grande... especialmente por la formación del alumno de Prácticas, en cuanto a medidas de higiene y seguridad en el trabajo se refiere, y observará dichas Normas en las Prácticas correspondientes.

DECIMOSEGUNDA.-

Ambas partes acuerdan promover y potenciar de forma conjunta, actividades de formación pregrado y postgrado, de acuerdo con los planes de docencia del Departamento de Enfermería y Fisioterapia y con la normativa vigente sobre Prácticas en Empresa, Cursos de Postgrado y Títulos Propios Máster y Experto de la Universidad de Cádiz y cualquier otra que pudiera acogerse a las actividades formativas reguladas en el presente convenio.

DECIMOTERCERA.-

Seguimiento de la ejecución del convenio. Desarrollo del mismo.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, las partes firmantes podrán constituir comisiones paritarias con un representante de cada entidad, que se reunirán para aclarar y discutir las controversias que pudieran suscitarse en aplicación del mismo.

Además, corresponderá a estas comisiones la elaboración de los protocolos de desarrollo que consideraran oportunos.

DECIMOCUARTA.-

Las prácticas acogidas al Real Decreto 1497/81 tienen un carácter exclusivamente formativo. En el caso de ser no remuneradas, podrán ser convalidadas por créditos académicos en los términos previstos por la normativa de la Universidad. Estas prácticas deberán ser reguladas anualmente de acuerdo con la oferta de la Empresa Hospital Juan Grande a la que deberá comunicarse formalmente por parte de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia los siguientes datos:

- Apellidos y nombre del alumno.
- D.N.I. 75751784-L
- Fecha de inicio y finalización.
- Líneas de trabajo.
- Tutor en la Empresa.
- Ayuda económica mensual si la hubiere.
- Horario máximo 25 horas semanales.
- Proceder a dar de alta al alumno en el Seguro y realizar la oportuna comunicación a la Inspección de trabajo.

Las partes, una vez leído el presente CONVENIO, lo firman en prueba de conformidad, por cuádruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR Hospital Juan Grande



Fdo. Francisco Ventosa Esquinaldo

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



Fdo. Diego Sales Márquez

R. S. V. S. D. I. D. O. C. I. O. N. A. E. S.



UCA

Universidad de Cádiz

Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia

SECRETARÍA RECTORADO

REGISTRO GENERAL

30 OCT. 2003

N.º 9801

C/ Duque de Nájera, 18
11002 Cádiz
Tlf.: 956-015689 Fax 956-015685
Secretaria.enfermeria@uca.es

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA - CADIZ

28 OCT. 2003

ENTRADA N.º _____

SALIDA N.º 1109

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ RECTORADO

Adjunto le remito cuatro ejemplares originales del Convenio de Colaboración Formativa a suscribir entre esta Universidad de Cádiz y la Empresa H. Juan Grande. Dicho Convenio ya ha sido firmado por la Empresa indicada y se le remite para su firma.

Atentamente.

Cádiz, a 28 de octubre de 2003



EL DIRECTOR,

Fdo.: José Ramón Lorenzo Peñuelas.